



Trujillo, 25 de Enero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0013-2023-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en cinco (05) folios, relacionado con el error material o aritmético contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 0008-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 20 de enero de 2023, que autoriza las Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras 400 a 001 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 0008-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 20 de enero de 2023, que autoriza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras 400 a 001 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios ascendente a la suma de S/ 528.00; con la finalidad de tramitar 70 certificados digitales para los servidores de la Gerencia Regional de Salud;

Que, la modificación aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0008-2023-GRLL-GGR-GRA, descrita en el considerando precedente, en el contenido del desagregado de la Estructura Funcional Programática, por error material se consignó la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, como Unidad Ejecutora habilitadora, debiendo ser consignada la Unidad Ejecutora 400 Salud, así mismo en la Unidad Ejecutora habilitadora se consignó por error la función 22 Educación, debiendo consignarse la función 20 Salud, del mismo modo en la Unidad Ejecutora habilitada, 001 Sede Central, se consignó por error la función 22 Educación, debiendo consignarse la función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, motivos por los cuales, es necesario rectificar lo antes referido;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delega al Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2023-GRLL-GGR y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, los errores materiales o aritméticos de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0008-2023-GRLL-GRLL-GRA, contenido en el desagregado de la Estructura Funcional Programática (EFP), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el resto de su contenido:

DICE:

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		528	528
U.E 415. SALUD PATAZ		528	
2. GESTION ADMINISTRATIVA		528	
9001 ACCIONES CENTRALES		528	
3.999999. SIN PRODUCTO		528	
5 GESTION ADMINISTRATIVA		528	
22. EDUCACION		528	
5. GASTO CORRIENTE		528	
2.3 Bienes y Servicios		528	
U.E 831. SEDE CENTRAL			528
2. GESTION ADMINISTRATIVA			528
9001 ACCIONES CENTRALES			528
3.999999. SIN PRODUCTO			528
5 GESTION ADMINISTRATIVA			528
22. EDUCACION			528
5. GASTO CORRIENTE			528
2.3 Bienes y Servicios			528

DEBE DECIR:

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		528	528
U.E 400. REGION LA LIBERTAD SALUD		528	
2. GESTION ADMINISTRATIVA		528	
9001 ACCIONES CENTRALES		528	
3.999999. SIN PRODUCTO		528	
5 GESTION ADMINISTRATIVA		528	
20 SALUD		528	
5. GASTO CORRIENTE		528	
2.3 Bienes y Servicios		528	
U.E 831. SEDE CENTRAL			528
2. GESTION ADMINISTRATIVA			528
9001 ACCIONES CENTRALES			528
3.999999. SIN PRODUCTO			528
5 GESTION ADMINISTRATIVA			528
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			528
5. GASTO CORRIENTE			528
2.3 Bienes y Servicios			528





ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

